

## 1. ANTECEDENTES:

Tras más de seis años de vigencia, con una mejora y puesta al día en el año 2017, la Directiva del Rota Club de Golf se ve obligada a modificar algunos puntos de la Circular de Acceso a la Base Naval de Rota para la práctica del golf de sus socios civiles, con objeto de actualizar y mejorar las vigentes condiciones. Cabe recordar que el Rota Club de Golf (RCG), fundado en el año 2006, es una sociedad deportiva sin ánimo de lucro cuyo objeto es la práctica del Golf de sus socios en el Área de la Bahía de Cádiz. El Rota Club de Golf (AME7) es un “**Club sin campo**”, inscrito como tal en la Federación Andaluza de Golf.

Habitualmente celebra sus pruebas en el Campo de Golf de la Base Naval de Rota, instalación militar que establece normas y procedimientos relativos a su seguridad militar tanto para las personas como para sus infraestructuras e instalaciones.

El Rota Club de Golf preocupado por facilitar a todos sus socios el acceso al campo, situado en esta instalación militar, y permitir su participación en las competiciones del Club, **ha obtenido de forma excepcional** del Mando de la Base Naval de Rota una autorización para que la Junta Directiva proponga, bajo la responsabilidad del propio RCG, **a un número limitado de socios civiles** para que puedan acceder, sólo y exclusivamente, a las instalaciones del campo de Golf de la Base Naval de Rota.

El Presidente y la Junta Directiva del Rota Club de Golf podrán proponer a aquellos socios civiles que cumpliendo las condiciones que se exponen en la presente Circular, puedan acceder a las instalaciones de Golf de la Base Naval de Rota.

Las consultas sobre este asunto se harán en la dirección electrónica: [acuerdos@rotaclubgolf.es](mailto:acuerdos@rotaclubgolf.es).

## 2. PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS PARA EL ACCESO:

### 2.1 PARA PARTICIPAR EN UNA COMPETICION.

Todos los socios, podrán acceder a cualquier competición organizada por el RCG solicitando, junto a la inscripción de la prueba, el **acceso** para el día de la competición. Estas inscripciones de torneos se realizan informando a través del correo electrónico a la dirección [correocompeticion@rotaclubgolf.es](mailto:correocompeticion@rotaclubgolf.es)

Los datos adicionales y necesarios que se deben aportar en la inscripción son: **Nombre y apellidos, N° de socio y NIF.**

**Con estos datos, los socios son incluidos en la base de datos de la Jefatura de Seguridad y tienen el acceso autorizado para ese día de competición exclusivamente.**

Es importante recordar que para acceder al campo, es preceptivo identificarse en los controles militares de acceso a la Base, donde podrán ser requeridos otros documentos referidos a sus vehículos.

Normalmente les será solicitado:

**Vehículo, modelo, color y matrícula. Se deberá tener en regla TODA la documentación tanto del conductor como del vehículo (seguro, ITV y otros). No se puede acceder con vehículos de alquiler o de sustitución.**

**Dado que es necesario un tiempo mínimo para que el personal de Seguridad de la Base, verifique y compruebe los datos, se aconseja llegar con suficiente tiempo de antelación, para evitar retrasos o esperas innecesarias al resto de participantes.**

## **2.2 ACCESO TRIMESTRAL DE FORMA DISCRECIONAL PARA LA PRÁCTICA DEL GOLF.**

2.2.1 El acceso individual y discrecional a la Base para practicar el golf, está pensado para los socios activos del Club, es decir, para aquellos que participan regularmente en las competiciones organizadas por el Rota Club de Golf y no solamente para una mera utilización del campo de la Base, lo que pudiera constituir una competencia desleal a otros campos de la zona.

2.2.2 Para obtener el pase de acceso de entrada, se deberá realizar previamente una petición formal al Club, a través del formulario de acceso en la dirección:  
<http://www.rotaclubgolf.es/formulariobase.htm>

2.2.3 El formulario, una vez cumplimentado, debe enviarse a la dirección de correo electrónico [acuerdos@rotaclubgolf.es](mailto:acuerdos@rotaclubgolf.es)

2.2.4 Este procedimiento, se hará de forma trimestral, para dar la oportunidad de acceso a todos los socios y mantenerlo en aquellos que participan de forma regular. Para efectuar la

solicitud, será publicado y enviado a los socios las fechas para enviar los formularios cumplimentados. Una vez recibida, el Club deberá dar conformidad a la petición, realizará su tramitación a la Jefatura de Seguridad de la Base para su aprobación y finalmente informará a los interesados.

2.2.5 Para poder solicitar y mantener el acceso habrá que reunir los requisitos siguientes:

**a) Poseer la licencia a nombre del Club (AME7).**

**b) Acreditar en el trimestre anterior a la solicitud, la participación en AL MENOS DOS competiciones del Club y en especial en la liguilla mensual.**

**b) Poseer la nacionalidad española o norteamericana**

2.2.6 El acceso puede ser revocado o suspendido por la falta de requisitos, por incumplimiento de las normas, por razones de seguridad, por imperativo de la Base Naval de Rota o por expiración del plazo por el que fue concedido y, por supuesto, por la baja del socio en el Club. Por tratarse de una concesión motivada en el interés público que representa el objeto del Rota Club de Golf, este acuerdo no genera ningún derecho futuro a los beneficiarios.

2.2.7 El acceso a los socios a la B.N. de Rota, está autorizado solamente entre las horas del orto y ocaso del sol y tiene como único y exclusivo objeto la utilización del Campo de golf por lo que está expresamente prohibido la circulación y utilización fuera de este área. Asimismo deberán observar estrictamente las normas de circulación y de régimen interior vigentes en el recinto.

El Vocal de Acuerdos  
FIRMADO EL ORIGINAL  
Miguel A. Flores Bienert